



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario (restitución)
Demandante	Coltebienes S.A.S.
Demandado	José Rubiel Henao Giraldo
Radicado	05001-40-03-013-2020-00828 00
Auto	Sustanciación No. 410
Asunto	Autoriza retiro demanda

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante Dra. Paula Andrea Giraldo Palacio, mediante el cual solicita el retiro de la demanda y por cuanto no se ha proferido auto de admisibilidad de la demanda, se autoriza el retiro de la demanda.

En consecuencia. como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 090 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 2 DE JUNIO DE 2021
a las 8:00 A.M.

Leidy Johanna Uribe Rico
La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4b4730a5357f36c2cbc28ede989bc140ea42887e03f95358abf972d34c3c27**
Documento generado en 01/06/2021 11:04:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**